

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS (MADRID) EL DIA 30 DE MARZO DE 2026.

CONCEJALES ASISTENTES

**D. JOSE MARIA MARTIN RAMIREZ
D. CARLOS HERRANZ GONZALEZ
D. NARCISO RUIZ SANJUAN
DÑA. MAGACEDA ESCRIBANO MARTINEZ
D. ÁLVARO TOMÁS MARTÍNEZ LOSA
D. ANTONIO ZENON ORTEGA SUAREZ**

CONCEJALES NO ASISTENTES

**D. GABRIL RAMIREZ SANZ
(justifica su ausencia)**

**SECRETARIA INTERVENTORA
VERÓNICA SOBRINO FERNANDEZ**

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Puentes Viejas (Madrid), siendo las nueve horas del día treinta de marzo de dos mil veintiséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José María Martín Ramírez, concurren debidamente convocados, los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José María Martín Ramírez y la asistencia de la Sra. Secretaria D^a. Verónica Sobrino Fernández.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la última sesión.

Los Sres. concejales, previa deliberación, con cinco votos a favor de los miembros presentes y una abstención de D. Antonio Zenon Ortega Suárez al no haber asistido a dicha sesión, acuerdan aprobar el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 11 de marzo de 2026.

2º.- APROBACION ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.

Visto el requerimiento presentado en este Ayuntamiento en fecha 12 de marzo de 2026, en el que se indica el incumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por importe de 161.606,01 euros y el principio de Regla de Gasto por importe de 221.461,62 euros, del resultado de la liquidación del presupuesto de 2024, y teniendo en cuenta que no se elaboró ni aprobó un Plan Económico Financiero 2025-2026, en virtud del art.25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera *“En caso de falta de presentación, falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero [...] la Administración Pública responsable deberá:*



Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares [...]

Se indica que se ha llevado a cabo un acuerdo parcial de no disponibilidad de créditos, ya que como se indica en el informe presentado por la intervención, existen determinadas partidas en las que no se puede retener la totalidad o parte del crédito, como el Capítulo 1, gasto de personal, parte del Capítulo 2 de gasto corriente, en el que se indican las partidas que se encuentran vinculadas a servicios mínimos del art.26 de la LRBRL, así como aquellos créditos que se encuentran comprometidos (Fase D u O), así como los necesarios para la prevención de riesgos laborales.

Se lleva a cabo una lectura de las partidas que se declaran como no disponibles y, por lo tanto, por las que se van a retener créditos indicando que el importe total del acuerdo de no disponibilidad de créditos suma un total de 78.249,40 euros.

Se indica por la Secretaria, que se encuentra a disposición el informe completo en la secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que esta intervención informa FAVORABLEMENTE la adopción del acuerdo parcial de no disponibilidad de créditos por importe total de 78.249,40 euros.

Los Sres. concejales, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerdan aprobar el acuerdo parcial de no disponibilidad de créditos por el importe mencionado anteriormente.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2.016.

El Pleno del Ayuntamiento de Puentes Viejas en sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2026, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2026. De conformidad con lo indicado en el art.169.1 del TRLRHL, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Al haber transcurrido el mencionado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones sobre el Presupuesto General para el ejercicio de 2026 inicialmente aprobado, se considera definitivamente aprobado, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.



4º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA Y ASUNTOS EN SU CASO.

No hay asuntos a tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve y siete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**VºB
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA

